

Santa Marta, 26 de mayo del 2022

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor(a),  
Representante legal  
**CONSTRUCTORA SANTO TORIBIO**  
E. MAIL. [gerencia@cst.com.co](mailto:gerencia@cst.com.co)  
Calle 77B No. 57 – 103 Edificio Green Towers Oficina 501 To 1  
Barranquilla – Atlántico  
E.S.D.

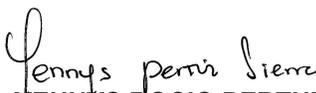
Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

**ASUNTO:** Notificación por aviso en página electrónica y en un lugar de acceso al público  
**Ref. Radicación:** 05EE2021704700100001397  
**Querellante:** FABIAN ANDRES ESCOBAR ALVAREZ  
**Querellado:** CONSORCIO VIAS DEL SOL

Por medio de la presente se notifica por AVISO al Representante Legal **CONSORCIO VIAS DEL SOL** del Auto **No. 0092 del 10 de marzo 2022** proferido por la DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, del Ministerio del Trabajo, “vinculación querellada en proceso administrativo sancionatorio y existencia de méritos”

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo, de la copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en Un (01 folio) en anverso y reverso, se le advierte que se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación de este aviso y se le informa que contra el acto administrativo **NO** procede recurso alguno.

Atentamente,

  
**YENNYS ROCIO PERTUZ SIERRA**  
**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**  
Dirección  
DT Magdalena

**Anexo:** copia electrónica del acto administrativo en UN (01) folio en anverso y reverso.

**Sede Administrativa**  
**Dirección:** Calle 26 No.2B-  
28 sector el prado  
Pisos 1 y 2  
Teléfonos PBX (57-1)5186868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al  
Ciudadano  
Calle 26 No.2B – 28 Sector el  
Prado

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE MAGDALENA  
DESPACHO TERRITORIAL**

**AUTO No. 0092**

**VINCULACION QUERELLADO EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y EXISTENCIA DE MERITOS**

SANTA MARTA, 10/03/2022

Radicación 05EE2021704700100001397

De conformidad con el radicado No. 05EE2021704700100001397 se presenta querrela administrativa a esta Dirección Territorial por parte del señor FABIAN ANDRES ESCOBAR ALVAREZ contra las empresas CONSORCIO VIAS DEL SOL y SVAG INGENIERIA S.A.S., por presunto incumplimiento en las normas de riesgos laborales.

Este Despacho inició Averiguación Preliminar contra CONSORCIO VIAS DEL SOL y SVAG INGENIERIA S.A.S., mediante Auto No. 0182 de fecha 27/04/2021, ordenando la práctica de pruebas, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

Seguidamente, se comunicó dicho Auto y se realizó requerimiento documental, sin embargo, no se obtuvo respuesta por parte de las querelladas. Por lo cual, se procede a la comunicación de la existencia de Méritos a través de Auto No. 0445 del 04/10/2021.

Encontrándose el expediente en el Despacho para resolver la existencia de Méritos dentro del trámite de la Querrela iniciada contra CONSORCIO VIAS DEL SOL y SVAG INGENIERIA S.A.S.; por la presunta violación a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo; se advierte, la necesidad de VINCULAR a la presente actuación a la CONSTRUCTORA SANTO TORIBIO S.A.S con NIT. 900.142.698 – 4 y a URBANOS CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 901.016.904 - 1, empresas que conforman el CONSORCIO VIAS DEL SOL, de conformidad con el oficio obrante en el expediente a folio 54.

Así mismo, COMUNIQUESE a los vinculados que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela iniciada por FABIAN ANDRES ESCOBAR ALVAREZ, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En virtud de lo señalado en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, que establece: "*La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla*".

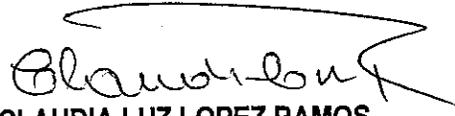
Por las razones antes expuestas, el Despacho,

**DECIDE:**

1. VINCULAR a la presente actuación a las empresas CONSTRUCTORA SANTO TORIBIO S.A.S con NIT. 900.142.698 – 4 y URBANOS CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 901.016.904 – 1.

2. COMUNICAR a los vinculados las actuaciones surtidas dentro del presente expediente y colocar a su disposición, para estudio y revisión si lo desean, en el ejercicio del derecho de contradicción y defensa.
3. COMUNICAR a los vinculados que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio.
4. Librense las respectivas comunicaciones.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLAUDIA LUZ LOPEZ RAMOS  
DIRECTOR TERRITORIAL**